

# City of Lynn

City Hall, Room 306  
Lynn, MA 01901



Phone: 781-586-6850  
Fax: 781-599-8875  
thomas.mcgee@lynnma.gov

*Thomas M. McGee*  
Mayor

## **ORDEN EJECUTIVA DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE LYNN Y LA DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LYNN PARA LA REGULACIÓN DE DESEMBARCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN TIERRA Y COSTA, RAMPAS PARA BARCOS, MARINAS Y CLUBES DE YATES**

FECHA DE LA ORDEN: 11 de mayo 2020

**Los aterrizajes públicos y privados, las rampas para botes, los puertos deportivos y los clubes náuticos se regularán con las siguientes disposiciones / protecciones que deberán cumplir el capitán de puerto, la guardia costera y la policía de Lynn:**

### **PASEO EN BARCO RECREATIVO**

- Los aterrizajes y rampas para botes se limitan solo a los residentes de Massachusetts.
- Los botes de fuera del estado están prohibidos.
- Solo un (1) bote puede acceder y usar los descansos y rampas del bote a la vez.
- Los usuarios deben permanecer en sus vehículos hasta que los aterrizajes y las rampas estén despejados para el uso del usuario anterior.
- Al acceder a los descansos y rampas, todas las personas deben mantener una distancia física de al menos seis pies de las demás.
- Todos los carriles de control de tráfico designados que se hayan establecido deben cumplirse estrictamente.
- Solo las personas de hogares inmediatos que comparten un hogar pueden abordar un barco juntas. Absolutamente no se permiten invitados.
- Todos los buques deben llegar totalmente preparados para el lanzamiento.
- Antes de llegar a los descansos y rampas, las personas ya deben tener todo lo necesario almacenado de manera segura a bordo del buque (esto incluye dispositivos de flotación personal (PFD), desinfectante, toallitas, guantes, cubiertas faciales, protector solar, refrescos, equipo de pesca, etc.).
- Los barcos deben salir de las zonas de aterrizaje y rampas poco después del lanzamiento.
- Los aterrizajes y rampas para botes permanecerán abiertos sujetos a estacionamiento disponible, con la excepción de la rampa para botes EDIC donde no habrá estacionamiento disponible, pero la rampa permanecerá abierta solo para el lanzamiento. Con la excepción de la rampa EDIC, todas las rampas y aterrizajes se considerarán cerrados si todo el estacionamiento está lleno. Todos los vehículos y remolques deben estar legalmente estacionados, o de lo contrario estarán sujetos a multas y / o remolque.
- Antes y después de entrar en contacto con un artículo que alguien más pudo haber tocado (como una bomba de combustible en una estación de servicio o carro mientras

preparaba el barco para el lanzamiento), las personas deben desinfectar lavándose las manos o usando desinfectante para manos. Se recomienda llevar guantes.

- De conformidad con la Orden Ejecutiva del Gobernador Charles Baker con fecha 1 de mayo de 2020 y la Orden Ejecutiva de la Ciudad de Lynn con fecha 11 de abril de 2020, las rampas para botes y los asistentes de aterrizaje deben llevar guantes y guantes protectores mientras estén de servicio.
- De conformidad con la Orden Ejecutiva del Gobernador Charles Baker con fecha 1 de mayo de 2020 y la Orden Ejecutiva de la Ciudad de Lynn con fecha 11 de abril de 2020, las cubiertas faciales deben usarse en público cuando no se puede cumplir la distancia social de seis pies o más.
- Se prohíbe merodear o reunir grupos en rampas, aterrizajes, muelles, marinas, etc. para cualquier actividad.
- Todas las embarcaciones de recreo deberán permanecer separadas a una distancia segura. Está prohibido atar botes u otras embarcaciones juntas.
- Está prohibido hacer "rafting" con otros botes o estacionarse en una playa cerca de otro bote.
- Se usará un flotador para el lanzamiento y un flotador para la recuperación.
- Los descansos y rampas para botes pueden cerrarse periódicamente debido a la capacidad limitada o indefinidamente por orden de la Junta de Salud o el Alcalde.
- Toda la navegación recreativa está sujeta a la discreción de los funcionarios locales, los capitanes de puerto y la policía.
- Todavía se aplican todas las normas, reglamentos, leyes y requisitos de la Guardia Costera local.

### **SALIDA DE BARCO COMERCIAL**

- Los trabajadores de transporte marítimo, incluyendo dragas, trabajadores portuarios, marineros, tripulantes de embarcaciones, pilotos de barcos y operadores de remolcadores, operadores de equipos (para incluir mantenimiento y reparación, y proveedores de servicios médicos específicos marítimos), empresas de suministro de buques, proveedores y reparadores han sido considerados servicios esenciales bajo la orden del gobernador.
- La pesca comercial es una parte esencial de la cadena de suministro de alimentos y se seguirá permitiendo. Los trabajadores deben seguir las pautas de salud pública para minimizar las interacciones entre ellos y el público.
- Las personas deben cumplir con todas las órdenes de salud pública y seguridad emitidas actualmente por el estado y la ciudad.

### **BOTE PARA NAVEGACIÓN**

- No se permitirán embarcaciones de alquiler mientras la orden de permanencia en el hogar del Gobernador esté en vigencia. Entre las actividades "de alquiler a bordo" que están prohibidas se incluyen:
  - Charter y pesca en lancha
  - Alquiler de veleros y lecciones
  - Canoa, kayak y alquiler de tablas de paddle surf.

- “Rafting” y alquiler de tubos fluviales
- Avistamiento de ballenas y otros cruceros de placer.
- Cualquier otra operación o uso de una embarcación que no esté registrada para el pasajero.

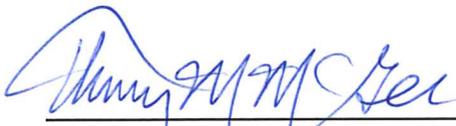
## MULTA

De conformidad con las Leyes generales de Massachusetts, Capítulo 111, §31, una violación de esta Orden Ejecutiva estará sujeta a una multa de hasta mil (\$ 1,000.00) dólares.

CUALQUIER PROBLEMA DE INCUMPLIMIENTO CON ESTOS DIRECTIVOS TAMBIÉN SERÁ BASE PARA LA SUSPENSIÓN / REVOCACIÓN DE CUALQUIER LICENCIA Y PERMISO DE LA CIUDAD DE LYNN. A UNA ENTIDAD LICENCIADA QUE VIOLE LOS DIRECTIVOS DE ESTE PEDIDO SE LE REQUERIRÁ PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA QUE DETALLE CADA PROBLEMA DE INCUMPLIMIENTO Y UN PLAN PARA RECTIFICAR EL (LOS) PROBLEMA (S). UNA ENTIDAD LICENCIADA QUE VIOLE LAS DISPOSICIONES DE ESTE PEDIDO NO PODRÁ REANUDARSE HASTA QUE EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA APRUEBE EL PLAN. EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA SE RESERVA EL DERECHO DE REPORTAR CUALQUIER VIOLACIÓN DE ESTA ORDEN EJECUTIVA A CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL DE LICENCIA DE UNA ENTIDAD LICENCIADA.

El Alcalde y la Junta de Salud se reservan el derecho de tomar cualquier acción adicional, en cualquier momento, que se considere necesario para proteger la salud pública y la seguridad humana durante la respuesta a la pandemia. Todos los requisitos permanecerán vigentes hasta que se notifique, de acuerdo con el criterio de la Junta de Salud de que la Emergencia de Salud Pública ya no existe.

**ORDENADO: Dated: May 11, 2020**



---

**THOMAS M. MCGEE**  
MAYOR



---

**MICHELE DESMARAIS,**  
DIRECTORA DE SALUD PUBLICA